



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1504

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley
DECRETA:

**"LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL
GAMSCS N° 1486 DE REGULARIZACIÓN E INCENTIVO TRIBUTARIO"**

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto ampliar la vigencia y modificar los beneficios de incentivos tributarios establecidos en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1486 de Regularización e Incentivo Tributario.

Artículo 2. (MODIFICACIONES).- Se incorporan las siguientes modificaciones a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1486 de Regularización e Incentivo Tributario:

I. Se modifica el Artículo 4 de la "Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1486 de Regularización e Incentivo Tributario", quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4. (DESCUENTOS POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA).- Los contribuyentes y/o terceros responsables, naturales y jurídicos que realicen sus pagos hasta la vigencia de la presente Ley Autonómica Municipal, gozarán por reactivación económica del siguiente descuento:

a) Los contribuyentes y/o terceros responsables, naturales y jurídicos que realicen sus pagos hasta la vigencia de la presente Ley Autonómica Municipal, se beneficiarán con un 5% de descuento, adicional a los ya establecidos por normativa legal vigente, por reactivación económica en el pago de su tributo para la gestión fiscal 2021, de la Patente Municipal de Funcionamiento".

II. Se modifica el párrafo I inciso b) del Artículo 6 de la "Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1486 de Regularización e Incentivo Tributario", quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6. (CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES SOBRE GESTIONES ANTERIORES).- I. Los contribuyentes y/o terceros responsables o poseedores que realicen un pago único de Tributo Omitido dentro del plazo





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

establecido en la presente Ley Autonómica Municipal, gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Condonación del 100% de multas e intereses del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI) e Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA) e Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestre (IMPVA) y la Patente Municipal de Funcionamiento, cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando realicen en pago único su deuda tributaria.
- b) *Condonación del 100% de las multas e intereses del Impuesto Municipal a las Transferencias de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IMT) e Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestres (IMTO), cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 01 de marzo de 2022, siempre y cuando realicen el pago único de su deuda tributaria."*
- III. Se modifica el Artículo 7 de la "Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1486 de Regularización e Incentivo Tributario", quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7. (PLAZO DE VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS).- El contribuyente y/o tercero responsable o poseedor que desee acogerse a los beneficios de Regularización e Incentivo Tributario establecido en la presente Ley Autonómica Municipal, podrá realizarlo hasta el 03 de mayo de la presente gestión, de forma impostergable."

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

Segunda.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Queda derogado el inciso a) del Artículo 4 y el Artículo 5 de la "Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1486 de Regularización e Incentivo Tributario".

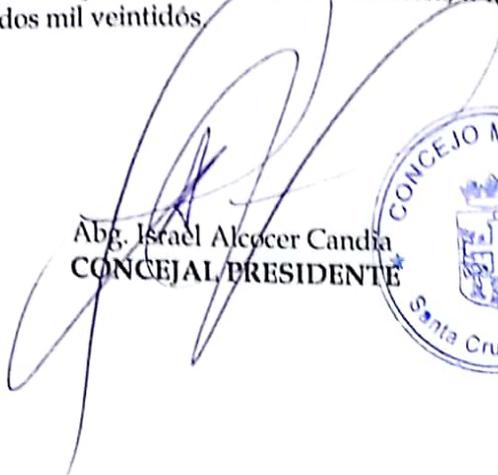




CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y debido cumplimiento.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

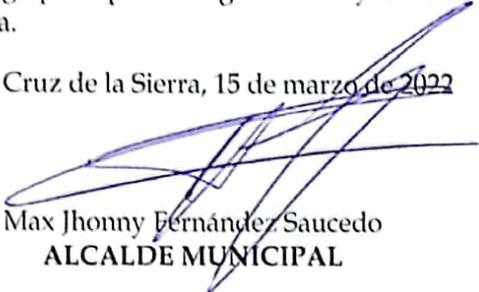

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de marzo de 2022


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

